

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**  
 QUE NO EXEDAN DE **140 m<sup>2</sup>**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF**  
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**  
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**LONGAVI**

REGIÓN DEL MAULE

N° DE CERTIFICADO
<b>44</b>
Fecha de Aprobación
20-03-2025
ROL SII
193-149

URBANO       RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 407 de fecha 15-11-2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 1118954 de fecha 13-03-2025 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación

Cesión de terrenos (\*)

Aporte en Dinero (\*\*): (Canceló el siguiente monto: \$2.982.-, según GIM N°: 1118957, de fecha: 12-03-2025)

Otro (especificar) \_\_\_\_\_

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 162.3855 m<sup>2</sup> ubicada en CAMINO PUBLICO LOS CULENES CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
 N°            S/N            Lote N°            manzana             
 localidad o loteo LONGAVI sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)  
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GLORIA ISAURA DE LAS MERCEDES ARAYA MENDEZ	13.577.041-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN GUILLERMO ARAYA MENDEZ	15.920.230-5

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.
VICTOR RAMIREZ AGUSTO	ING. CONSTRUCTOR	12.048.141-K

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

**4 Derechos Municipales**

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	28.717.462.-
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	430.762.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	1118954	FECHA: 12-03-2025

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )  
 CANCELA POR APORTE AL ESPACIO PUBLICO SEGUN LEY 20.958 UN MONTO DE \$2.982.- ALTURA 1 PISO, CLASIFICACION C-4  
 TERRENO 1000 M2 A NOMBRE DE GLORIA ISAURA DE LAS MERCEDES ARAYA MENDEZ

TIMBRE

  
 Director de Obras  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
 NOMBRE Y FIRMA

SE AUTORIZA PERMISO  
 O RESOLUCIÓN

20 MAR. 2025

N° **056**